



Requerimientos para el uso de cubiertas y mascarillas faciales

Agosto 27, 2020

(Revisión a la versión del 3 de agosto, 2020)

Carolina del Norte tomó medidas tempranas y agresivas para frenar la propagación de COVID-19 en nuestro estado. Dichas medidas evitaron que nuestros sistemas de atención médica se vieran abrumados y cedieron tiempo valioso para desarrollar la capacidad de nuestro estado para responder ante esta crisis. Ahora, estamos viendo un aumento en los casos y hospitalizaciones por COVID-19 en todo nuestro estado. Con más norcarolinianos saliendo de sus casas a medida que atenúamos las restricciones, aumenta el riesgo de exposición e infección por COVID-19.

Tenemos objetivos importantes: proteger a nuestras familias, amigos y vecinos para que no se enfermen gravemente, restaurar nuestra economía, hacer que las personas vuelvan al trabajo, y que nuestros hijos vuelvan a la escuela. Para alcanzar estos objetivos, debemos permanecer atentos y continuar trabajando juntos para combatir la propagación de COVID-19 a través de la adopción de medidas preventivas para frenar la propagación de COVID-19. Las medidas preventivas incluyen **Recordar las 3 Ms: MASCARILLA - Usar una mascarilla de tela cubriendo nariz y boca. MANTENER - 6 pies (2 metros) de distancia. Evitar estar cerca de los demás. MANOS - Lavarse las manos con frecuencia o usar desinfectante para manos.**

En los últimos meses, hemos aprendido mucho sobre la transmisión de COVID-19. Ahora sabemos que las personas infectadas, pero que no presentan síntomas, pueden infectar a otros al esparcir microgotas respiratorias a través de acciones como hablar, toser, reír y cantar. Nuevas evidencias científicas sugieren que el uso público de cubiertas faciales de tela pueden ayudar a reducir la transmisión de enfermedad. Las cubiertas faciales de tela no son un sustituto de otras prácticas importantes de prevención, y deben usarse **además** de mantenerse a 6 pies de distancia, de lavarse las manos y de quedarse en casa cuando se está enfermo.

Este documento actualiza la guía existente de Departamento de Salud y Servicios Humanos de Carolina del Norte (NC DHHS) para el uso de cubiertas faciales de tela por parte del público en general, cuando esté fuera de casa. Exige que, en todo el estado, se usen cubiertas faciales de tela como se describe a continuación. Esta práctica sustituye a las pautas existentes sobre el distanciamiento social y el lavado de manos.

Pautas para personas

Las personas deben usar cubiertas faciales de tela cuando se encuentren en lugares públicos, interiores o exteriores, donde no sea posible el distanciamiento físico a seis (6) pies de otras personas que no sean miembros del mismo hogar o vivienda. Tales entornos incluyen, entre otros:

- Cualquier espacio público interior, estando adentro, en la fila o a la entrada, incluidas las escuelas públicas;

DEPARTAMENTO DE SALUD Y SERVICIOS HUMANOS DE CAROLINA DEL NORTE

- Espacios de espera para desplazarse en transporte público y privado para varias personas, incluidos, entre otros, autobuses, taxis, transporte compartido, servicio de atención privada, furgonetas;
- Espacios para tomar parte en trabajo, ya sea en el sitio de labores o realizando tareas fuera del sitio laboral, cuando las personas estén o puedan estar a menos de seis (6) pies de distancia de los demás, incluyendo al trabajar o caminar por áreas comunes, como vestíbulos, pasillos, escaleras, ascensores e instalaciones de estacionamiento;
- En entornos para recibir de servicios de salud;
- Espacios al aire libre cuando se esté en espacios públicos y no se pueda mantener una distancia física de 6 pies de distancia de las personas que no son miembros del mismo hogar o vivienda.

Esta restricción no se aplica a personas dentro de su vivienda o la vivienda personal de otro. Se puede quitar la cubierta facial de tela para participar en un ritual religioso.

Pautas para negocios

A ciertos negocios se les requiere que los clientes y empleados usen cubiertas faciales de tela, ya sea que estén en el interior o el exterior, cuando estén o puedan estar dentro de los seis (6) pies de distancia de otra persona, o a menos que se aplique una excepción. Los entornos laborales específicos, incluidos los entornos de atención médica, deben seguir los protocolos existentes y requerir mascarillas quirúrgicas o de procedimiento, o bien, respiradores N95, como se indica.

Tales negocios deben seguir los requisitos para las cubiertas faciales de tela como se describe en la Orden Ejecutiva 147. Dichos negocios, en la medida en que estén abiertos, son:

- Comercios minoristas;
- Restaurantes;
- Negocios de cuidado y arreglo personal y de tatuajes;
- Centros de cuidado infantil, campamentos diurnos y campamentos nocturnos;
- Gimnasios, instalaciones de ejercicio, instalaciones de acondicionamiento físico;
- Agencias del gabinete del gobierno estatal;
- Transportes;
- Entornos ocupacionales de alta densidad, donde el distanciamiento social es difícil de lograr, incluyendo entornos de manufactura, sitios de construcción y granjas de migrantes u otros entornos de granjas;
- Plantas de procesamiento de carne o aves (nuevo requisito de mascarilla quirúrgica);
- Sitios de cuidados a largo plazo (nuevo requisito de mascarilla quirúrgica);
- Otros entornos de atención médica (adherencia continua a la guía de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, CDC)

Excepciones. Las cubiertas faciales de tela no necesitan ser usadas en públicos, ni en entornos comerciales por un individuo, trabajador, cliente o usuario que:

- A. Tenga una afección o discapacidad médica, o de comportamiento, y no pueda usar cubiertas faciales de tela (incluida, entre otras, cualquier persona que tenga problemas para respirar, esté inconsciente o incapacitada, o no pueda ponerse o quitarse el protector sin ayuda);
- B. Tenga menos de cinco (5) años de edad (tome nota: como parte de la [guía escolar](#) del Juego de Herramientas de Salud Pública, a los alumnos de escuelas públicas, desde kínder hasta el grado 12 se les requiere usar cubiertas faciales en autobuses, vehículos de transporte, dentro de planteles escolares y en los terrenos escolares;
- C. Esté haciendo ejercicio o nadando vigorosamente;
- D. Esté tratando de comunicarse con alguien con pérdida auditiva de una manera que requiera que la boca sea visible;
- E. Esté dando un discurso para transmisión al aire o para una audiencia;
- F. Esté trabajando en casa o solo en un vehículo;
- G. Se quite temporalmente su cubierta facial de tela para asegurar recibir servicios gubernamentales o médicos, o para fines de identificación;
- H. Pudiera correr riesgo por usar una cubierta facial de tela en el trabajo, según lo determinen los reguladores locales, estatales o federales, o las pautas de seguridad en el lugar de trabajo;
- I. Ha descubierto que su cubierta facial de tela está impidiendo la visibilidad para operar equipos o vehículos; o
- J. Se trata de un niño cuyo padre, madre, tutor o persona responsable, no ha podido colocar la cubierta facial de tela de manera segura en la cara del niño.
- K. Los niños menores de dos (2) años no deben usar cubierta facial.

Preguntas frecuentes

¿Qué es una cubierta facial de tela?

Una cubierta facial de tela es un material que cubre la nariz y la boca. Se puede asegurar a la cabeza con amarres o ligas, o simplemente envolverse alrededor de la cara, por la parte inferior. Puede estar hecho de una variedad de materiales, como algodón, seda o lino. Una cubierta facial de tela puede fabricarse o coserse a mano, o puede improvisarse con artículos del hogar como bufandas, camisetas, sudaderas o toallas. Idealmente, una cubierta facial de tela consta dos (2) o más capas. Estas cubiertas faciales de tela no están destinadas a ser utilizadas por proveedores de atención médica en el cuidado de pacientes. Las mascarillas quirúrgicas, las mascarillas de procedimientos y los respiradores N95, no se recomiendan para uso público en general, ni para entornos comunitarios, ya que deben reservarse para entornos ocupacionales específicos de alto riesgo, para proveedores de atención médica y personal de respuesta inicial en un entorno de atención médica.

¿Se permite usar resguardos faciales en vez de cubiertas faciales de tela?

Sí, los protectores faciales de plástico que se envuelven alrededor de los lados de la cara del usuario y se extienden hasta debajo de la barbilla son un sustituto permitido para las personas que tienen dificultades para usar una cubierta facial de tela.

¿Cuándo debo usar una cubierta facial de tela?

Debe usar cubiertas faciales de tela cuando esté en lugares públicos, particularmente cuando esos lugares estén en interiores o en otras áreas donde no es posible lograr distanciamiento físico.

¿Cuándo debo usar una cubierta facial de tela?

Asegúrese de colocar la cubierta facial de tela sobre la nariz y la boca, y manténgala en su lugar en todo momento mientras la usa. Tenga cuidado de no tocarse los ojos, la nariz y la boca al quitar o ajustar la cubierta facial de tela, lávese las manos inmediatamente después de quitarla o ajustarla.

¿Cómo debo cuidar de una cubierta facial de tela?

Lave la cubierta facial de tela con frecuencia, idealmente después de cada uso, o al menos diariamente. Tenga una bolsa o contenedor para guardar las cubiertas faciales de tela hasta que puedan lavarse con detergente y agua caliente, y secarse en un ciclo caliente. Si debe volver a usar cubierta facial de tela antes de lavarla, lávese las manos inmediatamente después de volver a ponérsela y evite tocarse la cara. Deseche las cubiertas faciales de tela cuando:

- Ya no cubran la nariz y la boca.
- Se hayan estirado o dañado los amarres o ligas
- Ya no se sostengan en la cara
- Tengan hoyos o rupturas en el material

¿Qué tan bien funcionan las cubiertas faciales de tela para prevenir la propagación de COVID-19?

Evidencias científicas sugieren que el uso de cubiertas faciales de tela por parte del público, pueden ayudar a reducir la transmisión de enfermedad durante una pandemia. Las cubiertas faciales de tela pueden reducir la liberación de partículas infecciosas en el aire cuando alguien habla, tose o estornuda. Las cubiertas faciales de tela no son un sustituto de mantenerse a seis (6) pies de distancia, ni de lavarse las manos, ni de quedarse en casa cuando se está enfermo.

¿Debo usar una cubierta facial de tela mientras hago ejercicio al aire libre?

No. Si puede mantener con seguridad al menos seis (6) pies de distancia de los demás, no es necesario que se cubra la cara al hacer ejercicio al aire libre.

¿Deben usar cubiertas faciales de tela los niños?

NO se deben poner cubiertas faciales de tela a bebés y niños menores de 2 años de edad, debido al peligro de asfixia. Los niños mayores de 2 años, deberían usar cubiertas faciales de tela si pueden usarla, quitársela y manipularla de manera confiable durante todo el día. Los padres y cuidadores deben asegurarse de que las cubiertas faciales les queden bien a sus hijos, así como recordarles con frecuencia e informarles sobre la importancia de usar adecuadamente las cubiertas faciales.

¿Qué sucede si soy una persona con pérdida auditiva y me preocupa no poder leer los labios?

Las personas sordas y con problemas de audición, a menudo usan lectura de labios para ayudar a comprender lo que dicen los que les rodean. Cuando las personas usan cubiertas faciales de tela, se

necesitan otras estrategias de comunicación. Intente encontrar una cubierta facial de tela que tenga un área de plástico transparente que permita que los labios sean visibles, escriba notas de un lado a otro, escriba en una pizarra para comunicarse, use una aplicación de voz a texto gratuita en un dispositivo móvil y haga gestos, o si se necesita, alejarse varios pies más de la persona y quitarse la cubierta facial de tela el tiempo suficiente para comunicarse.

¿Qué sucede si soy una persona que acompaña a alguien con discapacidad, o le doy apoyo, y tal persona no puede usar una cubierta facial de tela?

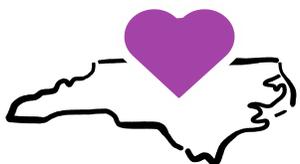
Algunas personas pueden tener dificultad para respirar o ser sensibles a que les coloque algo sobre la cara. Si usted o alguien a quien apoya no puede usar una cubierta facial de tela, asegúrese de tomar otras medidas para evitar una exposición innecesaria.

¿Qué sucede si me preocupa que se me ponga bajo un perfil o que me sometan a un sesgo si uso una cubierta facial de tela?

Algunas personas pueden experimentar un aumento de la ansiedad y el miedo a los prejuicios y a ser puestas bajo un perfil al usar cubiertas faciales de tela en espacios públicos, pero usar una cubierta facial de tela, protege a su familia, amigos y vecinos. Si alguien es objeto de intimidación étnica o racial como resultado de adherirse a la disposición de uso de cubiertas faciales de tela, o como resultado de la pandemia, se les anima a informar el asunto a la policía u otra entidad gubernamental. Todos deberían poder usar cubiertas faciales de tela sin temor a perfiles o prejuicios, y no se debe tolerar ningún tipo de intimidación racial, perfil o prejuicio por usar una cubierta facial de tela.

¿Cómo cumple un establecimiento minorista o de restaurante con el requisito de que los clientes usen cubiertas faciales?

R. La Orden Ejecutiva Núm. 147 requiere que los clientes usen cubiertas faciales dentro de establecimientos minoristas y de restaurante. Todos los establecimientos minoristas y de restaurante deben colocar letreros (Opción 1, en inglés y en español ([English](#), [Spanish](#)) o la Opción 2, en inglés y en español ([English](#), [Spanish](#)) en la entrada del establecimiento, indicando que se requiere del uso de cubiertas faciales, de acuerdo con la Orden Ejecutiva Núm. 147. Una práctica recomendada sería tener un empleado a la entrada del establecimiento comercial para tener bajo observación tanto las restricciones de cupo, como para ofrecer cubiertas faciales desechables a quienes no tengan una; sin embargo, esto no se requiere hacer para estar en cumplimiento de la disposición. Si el establecimiento minorista o de restaurante publica claramente la señalización, poniendo al cliente en conocimiento del requerimiento de uso de cobertura facial, se considera estar en cumplimiento con la aplicación de los requerimientos de cobertura facial contenidos en la Orden Ejecutiva Núm. 147. Cualquier infracción a este requerimiento, puede ser reportada a las autoridades locales.



#StayStrongNC

**Manteniéndonos separados, nos reúne a todos.
Proteja a su familia y vecinos.**

Averigüe más visitando: nc.gov/covid19.



**NC DEPARTMENT OF
HEALTH AND
HUMAN SERVICES**